

Y ten que el obligado balencedor y adquirente pague al cuerpo
de la villa de Vergara la renta ordinaria de la misma
mill mrs que es de la renta de la villa de las
carminas y madero que son de la renta de la villa de las
terras y plazas de la villa de Vergara. Y el ultimo tercio de los
anuales de la villa de Vergara de manera que la villa de las
carminas y madero en la quenta quedara a fin de las
oficinas y reales de Regimiento de Representantes =

En
1. de mayo de 1789

Primera almoneda

En la plaza y cobertizo de las casas de la casa de la
Vila de Vergara dia domingo a diez de febrero de mill y setecientos
ochenta y nueve. Los señores justiceros y regimientos de la villa de Vergara
jurados y elegidos segun tiene de suplico el libro de las
señoras de la villa de Vergara de la Republica especial y no bra
dando de menor de diez y seis años y de la villa de Vergara
de la villa de Vergara y jurisdiccion y en el de la villa de Vergara y
sindico general de la villa de Vergara y en el de la villa de Vergara y
marco de la villa de Vergara y en el de la villa de Vergara y
cuerpo de la villa de Vergara y en el de la villa de Vergara y

[illegible]